



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2019 - 2021

PAE 2020

Programa Anual de Evaluación 2020



Municipio de Cuernavaca

COMITÉ TÉCNICO

Contraloría Municipal

Tesorería Municipal

Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal

Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas

Contenido

I.	Presentación.....	3
II.	Fundamentación (Marco Legal).....	4
III.	Consideraciones Generales.....	8
	3.1 Objetivo General:.....	8
	3.2 Objetivos Específicos:	8
	3.3 Glosario:	8
IV.	Entidades Responsables de Coordinar las Acciones del Programa	12
V.	Presupuesto para las evaluaciones	13
VI.	Contratación.....	14
	6.1 Contratación de los Evaluadores Externos:.....	14
	6.2 Requisitos de los Evaluadores Externos:.....	14
VII.	Términos de Referencia (TdR)	14
VIII.	Fondos Federales y Programas Presupuestarios a Evaluar	15
IX.	Tipos de Evaluación.....	17
X.	Procedimiento General	19
XI.	Estructura del Informe Final, resultado de la evaluación.....	20
XII.	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.....	21
XIII.	Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.....	21
XIV.	Calendario de Actividades.	22

I. Presentación

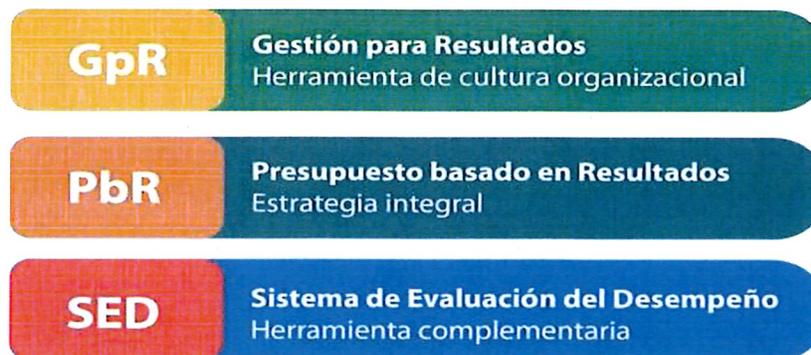
A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



II. Fundamentación (Marco Legal)

En el ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos, a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- fracción I y el **artículo 110** establecen que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los fondos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo deberán establecer un programa anual de evaluación; podrán realizar las evaluaciones por si mismas en el caso de recursos propios, en cuanto a fondos federales las efectuarán instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondiente.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33.- Apartado A. Fracción II, cuarto párrafo. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

Artículo 49.- Fracción V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del **artículo 48** de la presente Ley.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los fondos federales, de las entidades federativas, municipales, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vínculos al ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales que les hayan sido transferidos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Artículo 75.- Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del fondo para la Infraestructura social Municipal; FISM; en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a los que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación fiscal y 47 de esta Ley.

Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación de Fondos Federales, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 18.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 74.- Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

Artículo 28.- La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos, así como su vinculación con las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 81.- La administración de los ingresos y egresos del Estado, se efectuará con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los servidores públicos que les corresponda la administración de recursos del Estado, observarán el cumplimiento de estos principios, así como de la ley de la materia y demás normatividad aplicable; y serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos en términos de esta Constitución y la normativa aplicable.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 33.- Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Municipios, así como de los programas sectoriales, institucionales, sub-regionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales o programas presupuestarios que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos programas operativos anuales o programas presupuestarios, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias Dependencias, Municipios y Entidades deberán elaborar conforme a la normativa aplicable.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'Foto' at the top and several illegible signatures below.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos**Artículo 41.-** Facultades del Presidente Municipal:

X. Ejercer el Presupuesto de Egresos respectivo, organizar y vigilar el funcionamiento de la administración pública municipal; coordinar a través de la Tesorería las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público y autorizar las órdenes de pago; en términos de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;

Artículo 82.- Facultades del Tesorero:

V. Organizar y vigilar que se lleven al día y con arreglo a la técnica, la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo; Lo anterior, tomándose en consideración la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos y normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Artículo 86.- Atribuciones del Contralor Municipal:

I. Realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración, ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y demás organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio Municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales;

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos

Artículo 48.- La evaluación del desempeño de las Entidades Públicas, se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

I. Efectuar evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas.

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico integrado por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal y la Contraloría Municipal en colaboración con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas así como con los integrantes de las Unidades de Evaluación del Desempeño del ente público, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán, emiten el:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'Foto' at the top and several illegible signatures below.

III. Consideraciones Generales

3.1 Objetivo General:

Establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los fondos federales transferidos al Municipio de Cuernavaca, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de vincular los resultados de estas con las actividades del proceso presupuestario, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

3.2 Objetivos Específicos:

- Definir y justificar cuáles fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 serán evaluados en el año 2020 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.
- Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.
- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.
- Verificar el cumplimiento de las acciones programadas mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas;
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos de (los) Fondo(s) o proyecto(s) de que se trate;
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM.

3.3 Glosario:

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Comité Técnico: Cuerpo colegiado que Conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, emitidos por el CONAC (numeral vigésimo noveno), es el responsable de establecer el Programa Anual de Evaluación, en el que se identificaran los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevaran a cabo, así como el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

calendario de ejecución correspondiente, el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, así como la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación; el mismo está integrado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal y la Contraloría Municipal.

CM: A la Contraloría Municipal, unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;

DGCyCP: A la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, Unidad administrativa dependiente de la Tesorería Municipal;

DPEySPP: A la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal; misma que desarrolla las funciones de programación, evaluación y seguimiento de políticas públicas;

Entes Externos Evaluadores: Aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia; pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación,
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia, y
- c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

Evaluación Complementaria: Realizadas a programas federales de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades; con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas de las mismas deberán ser determinadas por el Comité Técnico.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de Indicadores;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal o presupuestario para el logro de resultados;

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A. B. G.', 'del', 'B', 'M', and 'P'.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

Evaluaciones Estratégicas: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

Ficha técnica de indicadores: Documento en forma de sumario o resumen que contiene la descripción de las características de un proceso o programa de manera detallada y esquemática;

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; es una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo social, y en las zonas de atención prioritaria;

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes;

FORTASEG: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad; es un subsidio que se otorga a los municipios para el fortalecimiento de los temas de seguridad. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública;

GGM: Gobierno General Municipal que implica todas las dependencias del Ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados;

GpR: Gestión para Resultados es el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Indicador de Desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del municipio, monitorear y evaluar sus programas;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

PMD: Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca, Morelos 2019 - 2021.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal junto con la Tesorería Municipal, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

SSEDEM: Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal, sistema diseñado para el Ayuntamiento de Cuernavaca, que permitirá la interacción entre las Dependencias responsables del ejercicio del presupuesto y la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, que por reglamento es la unidad responsable de la integración y difusión de la información recabada de conformidad con las leyes que rigen la materia;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares, que ejecuten los Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

TM: A la Tesorería Municipal, unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.

IV. Entidades Responsables de Coordinar las Acciones del Programa

Conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, emitidos por el CONAC (numeral vigésimo noveno), se designa un Comité Técnico para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones; dicha unidad administrativa designada será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones y estará integrada por:

- I. Tesorería Municipal
- II. Contraloría Municipal
- III. La Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- IV. Sujetos Evaluados
- V. Entes Externos Evaluadores (en su caso).

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, en los términos de las disposiciones aplicables. Tanto la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, podrán apoyar en la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.

Las áreas responsables y de coordinación institucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, a través de los enlaces siguientes:

- a) Por parte de la Tesorería Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
C.P. Luis Ángel Nava Guadarrama	Director General de Contabilidad y Control Presupuestal	3-29-55-00 Ext. 5506

Nombre	Cargo	Teléfono
C. Marian Citlalli Martínez Eloiza	Directora de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas	3-29-55-00 Ext. 5304

- b) Por parte de la Contraloría Municipal:

Nombre	Cargo	Teléfono
Dra. Clara Elizabeth Soto Castor	Contralora Municipal	3-29-55-00 Ext. 5518

V. Presupuesto para las evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I, artículo Décimo Sexto, fracción II párrafo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

En los casos en los que el Comité Técnico, contrate la realización de metodologías de evaluación y evaluaciones a programas, acciones o Fondos de Aportaciones Federales, podrá realizarlas, si así lo determina, con cargo a su presupuesto y estarán sujetas a su suficiencia presupuestaria.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

VI. Contratación

6.1 Contratación de los Evaluadores Externos:

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables y en los Términos de Referencia (TdR) aplicables a cada Fondo.

6.2 Requisitos de los Evaluadores Externos:

Los requisitos mínimos que se deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el presente Programa, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos o TdR establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal o presupuestario de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal o programa presupuestario, el cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

VII. Términos de Referencia (TdR)

Para las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas o el evaluador externo, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición décimo quinta de los

presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

VIII. Fondos Federales y Programas Presupuestarios a Evaluar

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la Evaluación de los siguientes fondos federales y programas presupuestarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019:

Se incluye el listado de los programas presupuestarios del 2019, operados con recursos provenientes del Fondo III (FISM), Fondo IV (FORTAMUN) y FORTASEG, para que el Comité, analice en cuanto a la importancia, monto de inversión o tipo de recurso, cuáles de estos serían evaluados internamente y cuales por evaluador externo (recurso federal).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Programa Presupuestario: Prevención del Delito y Tránsito		
No.	PROYECTO	FONDO
SP103	Recursos del Ramo 33 Fondo IV	Recursos del Ramo 33 Fondo IV (FORTAMUN)
SP114	Bienes Muebles Recurso Federal	
SP110	Recursos del Ramo 4 FORTASEG	FORTASEG
SP115	Bienes Muebles FORTASEG	

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS		
Programa Presupuestario: Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		
No.	PROYECTO	FONDO
OP104	Ramo 33, Fondo 3, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'lot', 'del', 'P', 'M', 'A', and 'P'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten circle in blue ink.

Programa Presupuestario: Programa Planeación del Desarrollo Urbano			
No.	PROYECTO	FONDO	
OP112	Construcción de tanque elevado de agua potable en la colonia Ajonjolinar	Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM)	
OP115	Construcción de techado en el jardín de niños Club de Leones		
OP116	Construcción de muro de contención en calle Lido Mancilla		
OP117	Construcción de techado en el jardín de niños Frida Kahlo		
OP118	Construcción de red de agua potable calle Flamings y Flores		
OP119	Construcción de red de agua potable circuito Las Joyas		
OP120	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Francisco I. Madero tercera etapa		
OP122	Construcción de drenaje sanitario en privada Tecampanario		
OP123	Construcción de depósito para agua potable en Santa María Ahuacatitlan		
OP124	Construcción de drenaje sanitario de la calle Ignacio Manuel Altamirano primera etapa		
OP125	Construcción de drenaje sanitario de la calle Nicolás Bravo primera etapa		
OP126	Construcción de drenaje sanitario de la calle Motolinia		
OP127	Construcción de drenaje sanitario en la calle Azucena		
OP128	Construcción de drenaje sanitario en calle Tulia		
OP129	Construcción de techado en la escuela primaria Hermenegildo Galeana		
OP130	Construcción de techado en la escuela primaria profesor Rafael Ramírez		Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM)
OP131	Construcción de barda perimetral de la escuela primaria 17 de abril de 1869		
OP133	Construcción de empedrado en calle Emiliano Zapata		
OP132	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Popotla Norte entre calles Amates y Potreritos		
OP134	Construcción de drenaje sanitario en prolongación Cristóbal Rojas		
OP135	Rehabilitación de sanitarios en la escuela secundaria técnica n° 44		
OP136	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Lagunilla		
OP137	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Carolina		
OP138	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Cuauhtémoc		
OP139	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Villa Santiago		

Programa Presupuestario: Programa Planeación del Desarrollo Urbano		
No.	PROYECTO	FONDO
OP140	Construcción de drenaje sanitario en calles de las Maquinas, callejón del Campo, Lucy, Arenera, calle sin nombre y avenida de la Estación	
OP141	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Pericos Australianos, Bugambillas y arquitectos de Sedesol	
OP142	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero	
OP143	Construcción de drenaje sanitario en calle Gaviota, Golondrina y Codorniz	
OP144	Construcción de drenaje sanitario en calle Francisco Villa	
OP145	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle adelfa	
OP146	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Defensa Nacional Primera Etapa	
OP147	Equipamiento de sistema fotovoltaico para generación de energía interconectado a la red de CFE para el pozo de agua potable de milpillars	
OP148	Mejoramiento de los baños de la escuela primaria Emiliano Zapata	
OP149	Construcción de empedrado en la calle José María Morelos y Pavón	
OP150	Construcción de baños de la escuela primaria profr. Aurelio C. Merino	
OP151	Mejoramiento de los baños de la escuela primaria urbana federal Gral. Lázaro Cárdenas	
OP302	Indirectos Ramo 33 Fondo III – 2019	

IX. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación a considerarse en términos de la normatividad aplicable se relacionan de manera general a continuación:

- I. **Evaluación Complementaria:** Se realizan a los programas federales de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades; con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Las propuestas de las mismas deberán ser determinadas por el Comité Técnico.
- II. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** A través de este tipo de evaluación, se analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de Indicadores.
- III. **Evaluación de Impacto:** Por medio de este tipo, se identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- IV.

- V. **Evaluación de Indicadores:** Este tipo de evaluación, analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal o presupuestario para el logro de resultados.
- VI. **Evaluación de Procesos:** A través de esta evaluación, se analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- VII. **Evaluación Específica:** Son aquellas evaluaciones no comprendidas de manera específica, y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- VIII. **Evaluaciones Estratégicas:** Este tipo de evaluaciones, se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, lo anterior para su debida aprobación por parte del Comité Técnico.

La evaluación específica, toda vez que no se encuentra detallada, a continuación, se describe sus alcances y temática que comprende, lo anterior será en razón de los TdR del Fondo que se evalué:

Generalmente, contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas de manera enunciativa, más no limitativa en cuatro temas, de la siguiente manera:

Tema I. Características del Fondo o Programa. Contiene un resumen enfocado a las características del fondo o programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal de Cuernavaca, y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.

Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al fondo o programa en cuanto a lineamiento de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.

Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención en el año evaluado.

Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

foto.

X. Procedimiento General

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este acuerdo, siguen un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidos por el CONAC. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

- I. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación, PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión del Programa Anual de Evaluación, PAE, estará a cargo de la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal como instancias de coordinación y su ejecución estará a cargo de los evaluadores externos en coordinación con los sujetos evaluados.
- II. Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal involucradas, para la presentación del Programa Anual de Evaluación (PAE), las evaluaciones a realizarse por cada fondo o programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- III. Emisión (por parte de las instancias operativas) y validación (por parte de las instancias de coordinación) de los modelos de Términos de Referencia (TdR) referentes a cada Fondo, los cuales deberán emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.
- IV. Contratación, por parte de la Tesorería Municipal de los evaluadores externos, (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el PAE.
- V. Publicación de Ficha Técnica en Internet, que contenga: Datos generales del evaluador externo, destacando coordinador y su equipo colaborador, datos del Comité Técnico responsable, forma de contratación, tipo de evaluación contratada, objetivos, costo total de la evaluación externa y su fuente de financiamiento.
- VI. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia (TdR), correspondientes.
- VII. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- VIII. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las

- IX. recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM).

Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas en coordinación con el Comité Técnico.

XI. Estructura del Informe Final, resultado de la evaluación

Resumen ejecutivo Índice Introducción

I. Antecedentes

- Características del Fondo
- Diseño
- Planeación estratégica
- Cobertura y Focalización
- Reseña de la administración y operación del Fondo
- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

- Ambiente Interno
- Fortalezas y Debilidades
- Ambiente Externo
- Oportunidades y Amenazas

III. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y Recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

Referencias

Anexos

- Agenda de Aspectos de Mejora

XII. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar el programa presupuestario.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

- ✓ **Específicos:** atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa;
- ✓ **Institucionales:** atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa;
- ✓ **Interinstitucionales:** atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del programa; y
- ✓ **Intergubernamentales:** atendibles por más de un orden de gobierno.

Con base a lo anterior, los evaluadores deberán elaborar un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de los programas correspondientes, en donde la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, se encargara de monitorear que estas sean consideradas para los posteriores trabajos de planeación.

XIII. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Programación, Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos siguientes:

- a) PAE del ejercicio fiscal 2020;
- b) Términos de Referencia de los programas evaluados del PAE 2020;
- c) En un apartado especial, el informe de los resultados de las evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo del FODA y las recomendaciones);
- d) En su caso, el Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- e) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Además de lo anterior, se deberán publicar todas las evaluaciones aun cuando no sean parte del PAE 2020.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

Los informes finales de evaluación se publicarán en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Cuernavaca, en la sección correspondiente a Transparencia, atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.

XIV. Calendario de Actividades.

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación, PAE, serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1.-Reuniones preliminares con URG de los fondos y programas sujetos a evaluación.		08-Dic-20					
2.-Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE).		09-Dic-20					
3.-Firma del Convenio de colaboración en materia de evaluación.		Del 09-Dic-20 Al 11-Dic-20					
4.-Emisión de modelos de Términos de Referencia (TdR) correspondientes a cada evaluación.		Del 14-Dic-20 Al 22-Dic-20					

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table area.]

Actividad	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
5.-Ejecución, seguimiento y supervisión de evaluaciones.				Del 01-Feb-21	Al 19-Mar-21		
6.-Entrega del informe preliminar de Resultados de la Evaluación de los Fondos federales (FISM, FORTAMUN y FORTASEG), conforme a los TdR.					19-Mar-21		
7.-Revisión del reporte preliminar por parte de los entes ejecutores a las preguntas metodológicas que conforman los TdR.					Del 22-Mar-21	Al 16-Abr-21	
8.-Entrega del informe final de Evaluación de los Fondos federales FISM, FORTAMUN Y FORTASEG, en formato digital PDF e impreso, así como del formato de difusión de evaluación CONAC.						Del 19-Abr-21 Al 30-Abr-21	
9.-Publicación de los resultados.							Del 03-May-21 al 07-May-21

Logo

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Firman el Programa Anual de Evaluación 2020, para su observancia:

C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES SALINAS
TESORERO MUNICIPAL

DRA. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR
CONTRALORA MUNICIPAL

C.P. LUIS ÁNGEL NAVA GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y
CONTROL PRESUPUESTAL

C. MARIAN CITLALI MARTÍNEZ ELOIZA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN
SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

